

SESIONES ORDINARIAS

2017

ORDEN DEL DÍA N° 1355

Impreso el día 15 de junio de 2017

Término del artículo 113: 27 de junio de 2017

COMISIONES DE CULTURA, DE TURISMO
Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

SUMARIO: **Fiesta** de la Navidad Cordillerana, que se celebra anualmente durante el mes de diciembre, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Declaración como fiesta nacional. (157-S.-2015.)

Dictamen de las comisiones**Honorable Cámara:*

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara fiesta nacional a la Fiesta de la Navidad Cordillerana, que se celebra anualmente durante el mes de diciembre, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 14 de junio de 2017.

Juan Cabandié. – Maurice F. Closs. – Daniel A. Lipovetzky. – María de las Mercedes Semhan. – Luis F. Cigogna. – Elia N. Lagoria. – Alicia I. Besada. – María P. Lopardo. – Norman D. Martínez. – Julio C. A. Raffo. – Olga M. Rista. – Alejandro Abraham. – Ricardo L. Alfonsín. – Héctor W. Baldassi. – Mario D. Barletta. – Ana C. Carrizo. – Lucila B. Duré. – Eduardo A. Fabiani. – Ana C. Gaillard. – Miriam G. del Valle Gallardo. – María I. Guerin. – Anabella R. Hers Cabral. – Oscar A. Macías. – Liliana A. Mazure. – Marcelo A. Monfort. – José L. Patiño. – Juan M. Pereyra. – Analía Rach Quiroga. – Walter M. Santillán. – Cornelia Schmidt Liermann. – Susana M. Toledo.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 2015.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara:

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Declárese fiesta nacional a la Fiesta de la Navidad Cordillerana durante el mes de diciembre de cada año.

Art. 2° – Institúyase sede nacional permanente de la Fiesta Nacional de la Navidad Cordillerana a la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén.

Art. 3° – Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Saludo a usted atentamente.

Gerardo Zamora. – Juan H. Estrada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General, han considerado el proyecto de ley venido en revisión por el cual se declara fiesta nacional a la Fiesta de la Navidad Cordillerana, que se celebra anualmente durante el mes de diciembre, en la ciudad de San Martín de los Andes, provincia del Neuquén. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que la organización del evento está a cargo del ente de promoción turística de San Martín de los Andes, además de vecinos que participan activamente. En efecto, la Fiesta de la Navidad Cordillerana fue impulsada

*Art. 108 del reglamento.

por vecinos, comerciantes, instituciones y empresas de San Martín de los Andes en el año 1977, con el fin de celebrar el espíritu de la comunidad durante la época navideña. Cabe destacar que la programación de la fiesta incluye diversas actividades: exposiciones de arte, música en vivo, ballets, concurso de vidrieras y de jardines y un show de fuegos artificiales. Asimismo, el cierre del festival tiene como atracción principal un show de sonido y luces en la costa del lago Lácar

que bordea a la ciudad. Es importante recordar que la fiesta se realizó anualmente desde 1997 a 2001 y recién volvió a organizarse en el año 2015 gracias al apoyo de vecinos y comerciantes de San Martín de los Andes. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Juan Cabandié.